



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

3406

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 23 de marzo de 2018, por la cual se publica el resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 133/2017 de las subvenciones y de los contratos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014

Hechos

1. El día 31 de mayo de 2017, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 133/2017 de las subvenciones y de los contratos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014.
2. El día 20 de marzo 2018, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario en lo referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe a la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 20 de febrero de 2018.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su envío al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución tiene que publicar el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears los resultados de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 133/2017 de las subvenciones y de los contratos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, que se adjunta como anexo I.

Palma, 23 de marzo de 2018

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga



ANEXO I**INFORME 133/2017 DE LAS SUBVENCIONES Y DE LOS CONTRATOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2013 I 2014****I. INTRODUCCIÓN****1. PRESENTACIÓN**

De conformidad con lo que establecen el artículo 82 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears y los artículos 1 y 2.1.a de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears (SCIB), corresponde a esta institución la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo que disponen los artículos 136 y 153.d de la Constitución española y la Ley orgánica que lo regula.

El artículo 12 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la SCIB, determina que los resultados de las actuaciones fiscalizadoras se tienen que exponer mediante informes o memorias, elaborados y aprobados según lo que establece el Reglamento de régimen interior de la SCIB, elevados al Parlamento de las Illes Balears y publicados, posteriormente, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Asimismo, el artículo 27 del Reglamento determina que los informes de fiscalización pueden ser de carácter general o específico.

De acuerdo con los artículos 2.2.a y 7.d de la Ley 4/2004, de 2 de abril, corresponde a la SCIB la fiscalización de las subvenciones y las otras ayudas de contenido económico concedidas por los sujetos integrantes del sector público de las Illes Balears a cualquier persona física o jurídica, así como la fiscalización de los contratos, sea cual sea su carácter, formalizados por los diferentes sujetos incluidos en su ámbito de actuación.

El Programa de actuaciones de la Sindicatura de Cuentas para los años 2016 y 2017 prevé la elaboración de un informe de las subvenciones y de los contratos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, que se ha llevado a cabo de acuerdo con las Directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la SCIB el 18 de mayo de 2015.

En el caso de los contratos, los importes que aparecen en el Informe se tienen que entender con el IVA incluido, excepto que se indique lo contrario.

2. MARCO NORMATIVO

En el marco de las normas y los principios generales que dictan la Constitución española de 27 de diciembre de 1978 y la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, por la cual se aprueba el Estatuto de autonomía de las Illes Balears, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears está sujeta directamente a lo que dispone el Decreto legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas de la CAIB; a las leyes de presupuestos generales del Estado y de la Comunidad Autónoma vigentes; a la normativa específica, estatal y autonómica, en materia de subvenciones y contratos, y a los decretos y las órdenes de desarrollo que le resulten aplicación.

El marco normativo específico que regula la actividad subvencionadora de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears está constituido, básicamente, por las disposiciones siguientes: Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Illes Balears (TRLIS); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS); Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Decreto 38/2009, de 26 de junio, de desarrollo del régimen jurídico de la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la CAIB; Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, y las órdenes de bases reguladoras de aplicación a cada una de las materias subvencionadas y las resoluciones de convocatorias de subvenciones.

El marco normativo específico que regula la actividad contractual de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears está constituido, básicamente, por las disposiciones siguientes: Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP); Ley 31/2007, de 30 de octubre, de contratos en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; Ley 34/2010, de 5 de agosto, que modifica la LCSP y la Ley 31/2007 para adaptarlas a la normativa comunitaria; Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP), aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la LCSP; Decreto ley 3/2013, de 14 de junio, de creación de la Red Hospitalaria Pública de las Illes Balears y el procedimiento de vinculación de centros privados de atención especializada; Decreto 147/2000, de 10 de noviembre, sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (y sus modificaciones), y Decreto 56/2012, de 13 de julio, por el cual se crea la Central de Contratación, se regula la contratación centralizada y se distribuyen competencias en esta materia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo que disponen las instrucciones internas de contratación de las entidades dependientes del sector público





instrumental autonómico, cuando han resultado de aplicación.

3. OBJETIVOS GENERALES

a. ACTIVIDAD SUBVENCIONADORA

Los objetivos que se fijan para analizar la actividad subvencionadora durante los ejercicios 2013 y 2014 son los siguientes:

- Constatar la utilidad pública y social de las actividades de fomento realizadas mediante la concesión de subvenciones.
- Comprobar si la actividad subvencionadora se ajusta a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y si los procedimientos para conceder subvenciones se ajustan a la normativa vigente.
- Comprobar la justificación correcta de los gastos susceptibles de subvención.
- Determinar si las ayudas otorgadas se han aplicado a las finalidades para las cuales se concedieron.

b. CONTRATOS

Los objetivos de este trabajo se tienen que dirigir a determinar si, durante los ejercicios 2013 y 2014, la contratación pública de la CAIB se ajusta a la normativa y a los principios rectores que le son de aplicación (publicidad, libre concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación), así como a la correcta ejecución del gasto público.

En particular, se tiene que examinar para cada uno de los contratos seleccionados:

- La justificación de la existencia de una necesidad de interés público y del presupuesto correspondiente de licitación.
- La justificación del procedimiento y de la forma de adjudicación.
- El procedimiento de licitación, que se tiene que adecuar a los principios rectores de la contratación pública y de la ejecución del gasto público.
- La formalización documental del contrato, que tiene que ser coherente con las actuaciones anteriores del expediente.
- La ejecución del contrato, que tiene que ser coherente con las estipulaciones del contrato.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

A. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de esta fiscalización comprende: la Administración general de la Comunidad Autónoma, las entidades dependientes del sector público instrumental autonómico, el Servicio de Salud de las Illes Balears y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

B. ÁMBITO OBJETIVO Y TEMPORAL

Conforman el ámbito objetivo de este Informe:

- La revisión de las subvenciones que ha otorgado la CAIB durante los ejercicios 2013 y 2014, con el fin de obtener una seguridad razonable que los actos administrativos referentes a las convocatorias, a las concesiones, a la formalización y la justificación, y a los aspectos contables y financieros de las subvenciones se realizan de acuerdo con la normativa que les es de aplicación.
- La revisión de los contratos formalizados por la CAIB en 2013 y en 2014, con el fin de determinar si la contratación pública se ajusta a la normativa y a los principios rectores que le son de aplicación (publicidad, libre concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación), así como la ejecución correcta del gasto público.
- El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2013 y 2014.

5. METODOLOGÍA

Los criterios y las técnicas que se han de aplicado a la fiscalización son los generalmente aceptados en la realización de trabajos de auditoría de entidades públicas, y especialmente los principios y las normas de auditoría elaborados por la Intervención General del Estado, la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y también, supletoriamente, las Normas técnicas de auditoría del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con las normas y los procedimientos generales de auditoría a partir de la información rendida por la Intervención General de la CAIB, por las entidades dependientes, así como la que se ha tenido conocimiento como consecuencia de la elaboración por parte de la SCIB del Informe 125/2016 sobre la rendición correcta de información relativa a la contratación de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2013.

En el Informe se exponen los criterios que se han tenido en cuenta para seleccionar la muestra de subvenciones y contratos a fiscalizar.



6. INFORMACIÓN ENVIADA Y LIMITACIONES

A partir de la información enviada, se han puesto de manifiesto las limitaciones al alcance siguientes:

La relación de expedientes de la Administración general de la CAIB enviada a la SCIB no está debidamente depurada, puesto que incluye como nuevos contratos formalizados y nuevos modificados, operaciones que no son más que el resultado de haberles dado de alta en el sistema informático de la CAIB durante los ejercicios objeto de fiscalización. Asimismo, determinados expedientes de modificación de crédito asociados a plurianuales de concesiones se han rendido como modificaciones de contratos, cuando no lo son.

La información del Servicio de Salud de las Illes Balears enviada a la SCIB es incompleta, puesto que no constan los contratos que han formalizado las gerencias del Hospital Son Llàtzer, del Hospital Comarcal de Inca y del Hospital de Manacor, excepto con respecto a los que superan los 500 miles de euros o los que se han tramitado a través de la Central de Compras, que sí que han sido comunicados a la SCIB a través de los Servicios Centrales del Servicio de Salud. Por otra parte, se ha detectado que la relación de contratos correspondiente a las gerencias del Hospital de Son Espases, del Área de Salud de Menorca y del Área de Salud de Ibiza y Formentera, incluye expedientes duplicados, por un importe total de 286 miles de euros. Vistas estas carencias y deficiencias, son una limitación al alcance de la fiscalización, motivo por el cual la SCIB no puede garantizar su integridad.

De acuerdo con el Informe 125/2016 sobre la correcta rendición de información relativa a la contratación de las entidades dependientes de la CAIB correspondiente al ejercicio 2013, las entidades EPRTVIB, ATB, ABAQUA, IBANAT, CTM, SFM y FISIB han formalizado contratos que no han sido comunicados a la SCIB mediante el documento TRAIN, que se han incluido, para elaborar este Informe, en la población total de contratos formalizados el año 2013.

El IB-Jove, SEMILLA, la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel, el Consorcio para la Música de las Illes Balears "Orquesta Sinfónica de las Illes Balears", el Consorcio Museo Joaquim Torrens Lladó, el Consorcio Formentera Desarrollo, el COFIU, el Consorcio APROP y la FISIB no han rendido a la SCIB, en el plazo establecido, la información relativa a las subvenciones otorgadas y a los contratos formalizados durante el ejercicio 2013. En consecuencia, no ha sido posible incluir las subvenciones y los contratos de estas entidades en las muestras sujetas a revisión y verificar el cumplimiento de la normativa de subvenciones y contratos durante el mencionado ejercicio.

El IBAVI, ABAQUA, IBANAT, SFM, IBISEC, Puertos de las Illes Balears, IB-Joven, SITIBSA, SEMILLA, la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel, la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal, la Fundación Santuario de Lluc, el Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears, el Consorcio para la Recuperación de la Fauna de las Illes Balears, el Instituto de Estudios Baleáricos, el Consorcio Museo Joaquim Torrens Lladó, el Consorcio Formentera Desarrollo, el COFIU, el Consorcio APROP, el Consorcio Velódromo Palma Arena, el CTM y la FISIB no han rendido a la SCIB, en el plazo establecido, la información relativa a las subvenciones otorgadas y a los contratos formalizados durante el ejercicio 2014. En consecuencia, no ha sido posible incluir las subvenciones y los contratos de estas entidades en las muestras sujetas a revisión y verificar el cumplimiento de la normativa de subvenciones y contratos durante el mencionado ejercicio.

Todas las entidades mencionadas en el párrafo anterior, excepto el Instituto de Estudios Baleáricos, el Consorcio del Museo Joaquim Torrens Lladó, el Consorcio Formentera Desarrollo y la FISIB, han rendido con posterioridad a la SCIB la información relativa a las subvenciones otorgadas y a los contratos formalizados durante el ejercicio 2014.

Estas limitaciones impiden afirmar que la información que consta en el Informe sea completa y comprensiva de toda la actividad de fomento y contractual de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears durante los ejercicios fiscalizados.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El resultado de las actuaciones practicadas se comunicó a la presidenta de la Comunidad Autónoma, y también a la persona que ocupó este cargo durante el periodo fiscalizado, a fin de que pudieran formular las alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que se consideraran adecuados, de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de régimen interior de la SCIB.

Las alegaciones formuladas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears fueron recibidas el día 12 de abril de 2017.

Las alegaciones han sido analizadas y evaluadas, y se ha suprimido o modificado el texto del Informe cuando la Sindicatura ha aceptado el contenido. Cuando no se ha alterado el Informe ni se ha emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones, es que éstas o son explicaciones que confirman los hechos y las valoraciones expuestos, o no se han justificado de forma adecuada los criterios o las afirmaciones mantenidos en la alegación, o se trata de supuestos en que se manifiesta la voluntad de enmendar la deficiencia en el futuro.

II. ACTIVIDAD SUBVENCIONADORA

1. SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAIB





A. CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo con la información enviada a la SCIB, la actividad subvencionadora de la Administración general de la CAIB y de sus organismos autónomos durante los ejercicios 2013 y 2014 ha sido la siguiente:

En el ejercicio 2013, el importe total de las líneas de subvenciones y subvenciones tramitadas (con convocatoria y de concesión directa), en términos de obligaciones reconocidas, es de 34.040 miles de euros y 2.706 beneficiarios; mientras que, en el 2014, el importe es de 38.161 miles de euros y el número de beneficiarios es de 2.671.

B. INCIDENCIAS MÁS SIGNIFICATIVAS

Vistos el alcance y las limitaciones, definidos en el apartado I.4 y I.6 del Informe, las incidencias más significativas de la fiscalización de los expedientes revisados de la Administración general de la CAIB son las siguientes:

- SUBVENCIONES CON CONVOCATORIA

1. En la convocatoria de ayudas para favorecer el acceso a la vivienda otorgadas por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, no queda justificada la tramitación de las ayudas fiscalizadas como subvenciones directas, sin dar cumplimiento al principio de concurrencia.

2. En relación con la misma convocatoria, y con respecto a los expedientes n.º 1-9, aunque el artículo 129 del Decreto 68/2008 indica expresamente que la calificación provisional no supone la adquisición de un compromiso económico de la Administración con respecto a las actuaciones que se puedan llevar a cabo, puesto que la calificación provisional crea una expectativa de percibir una cantidad cierta y determinada, esta tendría que tener un reflejo presupuestario, tramitando, si procede, el correspondiente expediente de gasto plurianual.

3. En relación con la misma convocatoria, y con respecto al expediente n.º 8, se han detectado incidencias en la justificación de la subvención.

4. En la convocatoria de ayudas destinadas a mantener el puesto de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo otorgadas por la Consejería de Economía y Competitividad, las actividades subvencionadas comprenden un total de treinta y ocho objetos subvencionables de ámbitos diferentes, con lo cual se produce una generalización que impide que las bases reguladoras cumplan adecuadamente el mandato de certeza y concreción que tiene que presidir esta regulación, y que es especialmente trascendental con respecto al objeto y a los destinatarios de las subvenciones.

- SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

5. En los expedientes n.º 5, 6, 9 y 10 no queda debidamente justificada la no aplicación de los principios de publicidad y concurrencia en la tramitación de la subvención, ni tampoco las razones de interés público, social, económico o humanitario, o cualquier otra razón, que dificulte la concurrencia. Así, otorgarla por concesión directa supone la pérdida de la transparencia, la objetividad, la igualdad y la no discriminación que aportaría una convocatoria pública (art. 6, 7.1.c y 7.2 del TRLS).

6. En los expedientes n.º 5, 6 y 10, el objeto que consta en la solicitud de subvención de la entidad beneficiaria y el que consta en la memoria justificativa o en la Resolución de la concesión son diferentes, sin que quede acreditada en el expediente la vinculación entre ambos conceptos.

7. En todos los expedientes de subvenciones de concesión directa analizados se han detectado incidencias en las justificaciones.

Con independencia de las incidencias más significativas expuestas en este punto, en los apartados correspondientes del Informe se describe el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en la fiscalización que ha llevado a cabo la Sindicatura de Cuentas de las subvenciones concedidas por la Administración general de CAIB.

SUBVENCIONES CON CONVOCATORIA

A. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Se han analizado 10 expedientes, por un importe total de 3.444 miles de euros, de la línea de ayudas para favorecer el acceso a la vivienda.

Se han detectado deficiencias en los informes y en las resoluciones de convocatorias; en la documentación y en las actuaciones previas a la concesión; en el procedimiento de concesión; en la justificación de las subvenciones y en los pagos.

En el Informe consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno de los expedientes objeto de fiscalización.

**B. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

Se han analizado 10 expedientes, por un importe total de 514 miles de euros, de la línea de ayudas destinada a mantener el puesto de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante la financiación parcial de sus costes salariales y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Se han detectado deficiencias en las bases reguladoras; en la documentación y en las actuaciones previas a la concesión; en el procedimiento de concesión, y en los pagos de las subvenciones.

En el Informe consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno de los expedientes objeto de fiscalización.

C. SERVICIO DE EMPLEO DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)

Se han analizado 10 expedientes, por un importe total de 3.498 miles de euros, de la línea de ayudas para poner en práctica procesos de inserción para el empleo de colectivos vulnerables en el 2013 y en el 2014.

Se han detectado deficiencias en los informes y en las resoluciones de convocatorias.

En el Informe consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno de los expedientes objeto de fiscalización.

SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA**A. VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Se han analizado las subvenciones de concesión directa siguientes:

Expediente n.º 1: subvención sin convocatoria a la Fundación Canónica Hombre Libre-Proyecto Hombre Baleares, por un importe de 932 miles de euros.

Expediente n.º 2: subvención sin convocatoria a Cruz Roja Española para ejecutar su programa de retorno voluntario asistido de personas inmigradas extracomunitarias en situación de vulnerabilidad social, por un importe de 400 miles de euros.

Expediente n.º 3: subvención sin convocatoria a la entidad Médicos del Mundo para llevar a cabo el proyecto de ayuda humanitaria de emergencia «Salud reproductiva y prevención de la violencia de género de la población refugiada de Siria a los distritos nordoccidentales de Jordania», por un importe de 50 miles de euros.

Expediente n.º 4: subvención sin convocatoria a la entidad Escuela en paz para llevar a cabo el programa de ayuda humanitaria «Madrassa 2014», por un importe de 30 miles de euros.

Expediente n.º 5: subvención sin convocatoria a la Fundación Kovacs para contribuir a la financiación de los gastos derivados del mantenimiento de la Red Balear de Investigadores en Enfermedades de la Espalda (REBIDE) durante los años 2013 y 2014, por un importe de 100 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la excepción de los principios de publicidad y concurrencia, en la documentación y las actuaciones previas a la concesión, en el procedimiento de concesión y en la justificación de las subvenciones.

En el Informe consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno de los expedientes objeto de fiscalización.

B. CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

Se ha analizado una subvención sin convocatoria a la entidad Club Marítimo de Mahón para llevar a cabo el proyecto «Organización de la X Copa del Rey de Barcos de Época» (expediente n.º 6), por un importe de 18 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la excepción de los principios de publicidad y concurrencia, en el procedimiento de concesión y en la justificación de la subvención.

En el Informe consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en este expediente.

C. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

Se ha analizado una subvención nominativa a favor de la Fundación Es Baluard, Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma (expediente n.º 7), por un importe de 420 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la documentación y las actuaciones previas a la concesión, en la formalización del instrumento que regula la subvención y en la justificación de la subvención.

En el Informe consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en este expediente.

D. CONSEJERÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Se ha analizado una subvención sin convocatoria a Cáritas Diocesana de Mallorca para la realización del proyecto «Para la inclusión social 2013» (expediente n.º 8), por un importe de 220 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en el procedimiento de concesión y en la justificación de la subvención.

En el Informe consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en este expediente.

E. CONSEJERÍA DE SALUD

Se ha analizado una subvención sin convocatoria a la entidad Cruz Roja Española Illes Balears para llevar a cabo el proyecto «Unidad Móvil de Dispensación de Metadona (Metabús)» (expediente n.º 9), por un importe de 149 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la excepción de los principios de publicidad y concurrencia, en el procedimiento de concesión y en la justificación de la subvención.

En el Informe consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en este expediente.

F. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Se ha analizado una subvención sin convocatoria a la Fundación Centro de Innovación por Tecnología Aplicada al Turismo (expediente n.º 10), por un importe de 200 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la excepción de los principios de publicidad y concurrencia, en la documentación y las actuaciones previas a la concesión, en el procedimiento de concesión, en la formalización del instrumento que regula la subvención y en la justificación de la subvención.

En el Informe consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en este expediente.

2. SUBVENCIONES DE ENTIDADES DEPENDIENTES

A. CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo con la información enviada a la SCIB, la actividad subvencionadora de las entidades dependientes de la CAIB durante los ejercicios 2013 y 2014 ha sido la siguiente:

En el ejercicio 2013, el importe total de las líneas de subvenciones y subvenciones tramitadas (con convocatoria y de concesión directa), es de 419 miles de euros y 228 beneficiarios; mientras que en el 2014 el importe es de 38.868 miles de euros y el número de beneficiarios es de 18.608.

Para elaborar este Informe, se ha analizado una subvención con convocatoria y una de concesión directa.

B. INCIDENCIAS MÁS SIGNIFICATIVAS

Vistos el alcance y las limitaciones, definidos en el apartado I.4 y I.6 del Informe, la incidencia más significativa de la fiscalización de los expedientes revisados de las entidades dependientes de la CAIB es la siguiente:

1. El IEB ha concedido subvenciones para dar apoyo a la organización de ferias y festivales de música, artes escénicas, artes visuales y literatura por encima del importe de 70 miles de euros establecido en la convocatoria, sin que conste ninguna resolución posterior que modifique dicho importe máximo, con lo cual contraviene el principio de publicidad establecido en el art. 6.2.a) del TRLS.

Con independencia de la incidencia más significativa expuesta en este punto, en los apartados correspondientes del Informe se describe el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en la fiscalización de las subvenciones a las entidades dependientes de la CAIB llevada a cabo por la Sindicatura de Cuentas.

SUBVENCIÓN CON CONVOCATORIA



**A. CONSORCIO INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEÁRICOS (IEB)**

Se han analizado 10 expedientes, por un importe total de 125 miles de euros, de la línea de ayudas para dar apoyo a la organización de ferias y festivales de música, artes escénicas, artes visuales y literatura que se realicen en las Illes Balears durante el año 2013.

Se han detectado deficiencias en las bases reguladoras y en los informes y en las resoluciones de convocatorias, en la documentación y en las actuaciones previas a la concesión, en el procedimiento de concesión y en la justificación de las subvenciones.

En el Informe consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno de los expedientes objeto de fiscalización.

SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA**A. FUNDACIÓN BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE LAS ILLES BALEARS**

Se ha analizado la subvención nominativa a la Hermandad de Donantes de Sangre de Mallorca-2014, por un importe de 40 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la documentación y las actuaciones previas a la concesión, en el procedimiento de concesión, en la formalización del instrumento que regula la subvención, en la justificación de la subvención y en los pagos.

En el Informe consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en este expediente.

3. RECOMENDACIONES

Enviar la información sobre subvenciones que solicite la Sindicatura de Cuentas del ejercicio objeto de fiscalización.

Actualizar las bases reguladoras con el fin de adaptarlas a la normativa vigente a cada momento.

Concretar y detallar con más precisión el objeto de la subvención, tanto con respecto a las subvenciones con convocatoria como en el caso de las concesiones directas.

Exigir un cumplimiento más esmerado de las solicitudes (con concreción de los proyectos y detalle de los presupuestos, y la declaración de concurrencia con otras ayudas) y de las justificaciones (memorias justificativas, fechadas y firmadas; facturas subvencionables, comprobantes de pago, y cumplimiento de plazos, entre otros).

Concretar en la convocatoria los criterios objetivos que rigen la valoración del proyecto subvencionado y los baremos para aplicarlos, así como el procedimiento para determinar el importe de la subvención.

Implementar, por parte de los órganos gestores, los mecanismos necesarios para hacer efectivo el control de la concurrencia de subvenciones.

Realizar un estricto seguimiento de la justificación de las subvenciones concedidas y, si procede, llevar a cabo el procedimiento de reintegro.

Otorgar subvenciones sin concurrencia únicamente en los casos en que esté realmente justificada la razón de conseguir los objetivos mediante la exclusión del principio de concurrencia, y dejarlo suficientemente acreditado en el expediente.

Detallar, en la resolución de otorgamiento de las subvenciones de concesión directa, las condiciones a las que quedan sometidas las obligaciones que tiene que cumplir el beneficiario y la forma cómo se tiene que justificar la realización del objeto de la subvención, de acuerdo con lo que dispone la Ley general de subvenciones.

Emitir los informes finales de cumplimiento de los objetos de subvención, con el detalle suficiente para poder acreditar que se ha cumplido la finalidad de la concesión.

III. CONTRATOS**1. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAIB****A. CONSIDERACIONES GENERALES**

Vista la documentación rendida a la SCIB, durante el ejercicio 2013, el número de contratos formalizados de la Administración general de la CAIB es de 562, por un importe total de 54.084 miles de euros, IVA incluido.

Por concepto, 416 son contratos administrativos menores, por un importe de 4.011 miles de euros; 58 son contratos principales y complementarios, por un importe de 46.589 miles de euros; 24 son modificados de contratos, por un importe de 561 miles de euros, y 64 son prórrogas de contratos, por un importe de 2.923 miles de euros.





Por objeto, 10 son contratos administrativos especiales, por un importe de 5.630 miles de euros; 36 son contratos de gestión de servicio público, por un importe de 2 miles de euros; 17 son contratos de obras, por un importe de 842 miles de euros; 349 son contratos de servicios, por un importe de 44.980 miles de euros, y 150 son contratos de suministro, por un importe de 2.630 miles de euros.

Con respecto al 2014, el número de contratos formalizados asciende a 611, por un importe total de 22.623 miles de euros, IVA incluido.

Por concepto, 406 son contratos administrativos menores, por un importe de 4.392 miles de euros; 70 son contratos principales y complementarios, por un importe de 7.243 miles de euros; 118 son modificados de contratos, por un importe de 2.858 miles de euros; 14 son prórrogas de contratos, por un importe de 8.075 miles de euros, y 3 son liquidaciones, por un importe de 55 miles de euros.

Por objeto, 3 son contratos administrativos especiales, por un importe de 488 miles de euros; 1 es un contrato de concesión de obra pública, por un importe de 61 miles de euros; 31 son contratos de obras, por un importe de 942 miles de euros; 407 son contratos de servicios, por un importe de 17.046 miles de euros, y 169 son contratos de suministro, por un importe de 4.086 miles de euros.

B. INCIDENCIAS MÁS SIGNIFICATIVAS

Vistos el alcance y las limitaciones, definidos en el apartado I.4 y I.6 del Informe, las incidencias más significativas de la fiscalización de los expedientes revisados de la Administración general de la CAIB son las siguientes:

1. En el expediente n.º 2 de la Sección 31 «Servicios comunes», a pesar de que consta en él una memoria justificativa de la necesidad de la contratación, no se justifican todos los criterios de admisión ni los criterios de adjudicación establecidos (art. 109.4 del TRLCSP).
2. En el expediente n.º 1 y 2 de la Consejería de Presidencia, en el expediente n.º 1 de la Consejería de Turismo y Deportes, en los expedientes n.º 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y en el expediente n.º 1 de la Consejería de Salud no está debidamente documentado que los precios de los contratos sean adecuados a los de mercado (art. 87 y 88 del TRLCSP).
3. En el expediente n.º 2 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en el expediente n.º 1 de la Sección 33 «Servicios comunes tecnológicos» no constan los presupuestos utilizados ni los cálculos realizados para determinar el importe del precio del contrato (art. 87 y 88 del TRLCSP).
4. En el expediente n.º 2 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, el informe de valoración de las ofertas técnicas relativo a los criterios de adjudicación no evaluable mediante fórmulas incluye reglas de valoración no detalladas previamente en los pliegos (artículo 150 del TRLCSP).
5. En el expediente n.º 1 de la Consejería de Salud se solicita al licitador que resulta adjudicatario la enmienda de ciertas deficiencias, cuando por su naturaleza no deberían haber sido objeto de enmienda, sino de rechazo (art. 84 del RGLCAP). Así, el importe de la proposición económica supera el presupuesto de licitación establecido y la oferta no está referida a la totalidad de los bienes objeto del suministro (puntos 13.4 y 13.5 del PCAP).
6. En el expediente n.º 2 de la Sección 31 «Servicios comunes» se ha constatado que el informe de evaluación de los criterios subjetivos justifica el otorgamiento de los puntos considerando sólo la circunstancia de que la oferta cumple los requisitos especificados en el PPT, cuando el cumplimiento de los requisitos no tendría que ser valorable, sino sólo determinante de si se admite o no la propuesta. En el Informe no se fundamenta la valoración a partir de los criterios señalados en el PCAP, que indican que se valorará que la solución sea completa, detallada y claramente especificada, así como una especial consideración por el modelo de dedicación presencial (art. 150 del TRLCSP).
7. En los contratos menores n.º 1, 4 y 10 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades; en el n.º 9 de la Consejería de Hacienda y Presupuestos; en el n.º 3, 4 y 9 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio; en el n.º 1 de la Consejería de Salud, y en el n.º 3 y 4 del SOIB la prestación objeto del contrato es de carácter recurrente. Puesto que se observan indicios de fraccionamiento, se considera que el procedimiento de contratación utilizado no es el más adecuado y conforme a la normativa en materia de contratación, por lo cual se tendrían que haber tramitado contratos ordinarios, de acuerdo con las necesidades de los servicios.
8. En la mayoría de expedientes fiscalizados, las facturas no se han pagado en el plazo fijado en el artículo 216.4 del TRLCSP, lo cual puede suponer tener que abonar intereses de demora.

Con independencia de las incidencias más significativas expuestas en este punto, en los apartados correspondientes del Informe se describe el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en la fiscalización llevada a cabo por la Sindicatura de Cuentas.

C. CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Se ha analizado el Acuerdo marco de contratación del suministro de energía eléctrica para todas las dependencias del Gobierno de las Illes Balears y las entidades del sector público autonómico, por un importe adjudicado de 74.010 miles de euros.



Se han detectado deficiencias en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación.

En el Informe consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en el expediente objeto de fiscalización.

D. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Consejería de Presidencia (Sección 11) asciende a un total de 1.562 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 1.877 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se han examinado dos expedientes de contratación, por un importe adjudicado de 142 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio de los contratos, en la publicidad de los contratos, en la selección de los contratistas, en la formalización y en la adjudicación de los contratos.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación de los expedientes analizados, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno durante el proceso de fiscalización.

c. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 8 contratos menores, por un importe conjunto de 184 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

E. CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Consejería de Turismo y Deportes (Sección 12) asciende a un total de 430 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 1.997 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se han examinado dos expedientes de contratación, por un importe adjudicado conjunto de 1.533 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la definición del objeto del contrato, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio de los contratos, en la formalización y en la adjudicación de los contratos.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación de los expedientes analizados, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno durante el proceso de fiscalización.

c. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 4 contratos menores, por un importe conjunto de 36 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

F. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Sección 13) asciende a un total de 44.478 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 3.873 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se han examinado siete expedientes de contratación, por un importe adjudicado conjunto de 8.003 miles de euros.





Se han detectado deficiencias en los aspectos generales, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio de los contratos, en la publicidad, en la selección de los contratistas, en la formalización y en la ejecución de los contratos.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación de los expedientes analizados, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno durante el proceso de fiscalización.

c. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 11 contratos menores, por un importe conjunto de 104 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

G. VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE EMPLEO (2013)/CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (2014)

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo (Sección 14) asciende a un total de 1.250 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 358 miles de euros.

Ninguno de los expedientes de la muestra seleccionada de contratos no menores para fiscalizar de los ejercicios 2013 y 2014 corresponde a la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo/Consejería de Hacienda y Presupuestos.

b. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 9 contratos menores, por un importe conjunto de 78 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

H. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio (Sección 15) asciende a un total de 1.003 miles de euros. Respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 9.067 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se han examinado tres expedientes de contratación, por un importe adjudicado conjunto de 6.957 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en la publicidad y en la ejecución de los contratos.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación de los expedientes analizados, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno durante el proceso de fiscalización.

c. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 9 contratos menores, por un importe conjunto de 93 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

I. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Consejería de Administraciones Públicas (Sección 16) asciende a un total de 221 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 531 miles de euros.

Ninguno de los expedientes de la muestra seleccionada de contratos no menores a fiscalizar de los ejercicios 2013 y 2014 corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas.

b. CONTRATOS MENORES





Se ha examinado 1 contrato menor, por un importe de 4 miles de euros, tal como figura en el Informe, donde consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

J. CONSEJERÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Consejería de Familia y Servicios Sociales (Sección 17) asciende a un total de 18 miles de euros, que corresponden a dos contratos menores de servicios. Estos dos contratos se han tramitado como anticipados de gasto y se imputan presupuestariamente en el ejercicio 2014. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 1.440 miles de euros.

Ninguno de los expedientes de la muestra seleccionada de contratos no menores a fiscalizar de los ejercicios 2013 y 2014 corresponde a la Consejería de Familia y Servicios Sociales.

b. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 2 contratos menores, por un importe conjunto de 9 miles de euros, tal como figura en el Informe, donde consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

K. CONSEJERÍA DE SALUD

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Consejería de Salud (Sección 18) asciende a un total de 1.267 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 1.437 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se ha examinado un expediente de contratación, por un importe adjudicado de 47 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la publicidad, en la selección del contratista y en la ejecución del contrato.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación del expediente analizado, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

c. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 4 contratos menores, por un importe conjunto de 45 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

L. SECCIÓN 31. SERVICIOS COMUNES (2013)/SERVICIOS COMUNES GASTOS DIVERSOS (2014)

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Sección 31 «Servicios Comunes» asciende a un total de 2.802 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, únicamente se ha tramitado una modificación de un contrato de servicios, por un importe de 95 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se han examinado dos contratos, por un importe adjudicado de 1.800 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en la publicidad, en la selección del contratista, en la formalización y en la ejecución de los contratos.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación de los expedientes analizados, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno durante el proceso de fiscalización.

M. SECCIÓN 33. SERVICIOS COMUNES TECNOLÓGICOS





a. CONTRATACIÓN

La Ley 8/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la CAIB para el año 2014, crea una nueva sección, la Sección 33, relativa a los servicios comunes en materia tecnológica, cuya gestión corresponde al consejero de Economía y Competitividad.

Durante el ejercicio 2014, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos que ha formalizado la Consejería de Economía y Competitividad (Sección 33) asciende a un total de 975 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se ha examinado un contrato, por un importe adjudicado de 434 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la publicidad, en la formalización y en la ejecución del contrato.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación del expediente analizado, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

N. SERVICIO DE EMPLEO DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (Sección 76) asciende a un total de 228 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 293 miles de euros.

La totalidad de los contratos del SOIB comunicados, correspondientes a los años 2013 y 2014, se han tramitado como contratos menores.

b. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 7 contratos menores, por un importe conjunto de 64 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, donde consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

O. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS (IBESTAT)

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por el Instituto de Estadística de las Illes Balears (Sección 77) asciende a un total de 99 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 120 miles de euros.

b. CONTRATOS MENORES

Se ha examinado 1 contrato menor, por un importe de 17 miles de euros, tal como figura en el Informe, donde consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

P. ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Escuela Balear de Administración (Sección 78) asciende a un total de 105 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 29 miles de euros.

La totalidad de los contratos de la EBAP comunicados, correspondientes a los años 2013 y 2014, se han tramitado como contratos menores.

b. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 2 contratos menores, por un importe conjunto de 8 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, donde consta el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

2. SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS





A. CONSIDERACIONES GENERALES

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB por la misma entidad a través de la Intervención General de la CAIB, el número de contratos formalizados por el Servicio de Salud de las Illes Balears asciende a un total de 677, por un importe total de 47.052 miles de euros, IVA incluido.

Por concepto, 444 son contratos administrativos menores, por un importe de 3.739 miles de euros; 139 son contratos principales y complementarios, por un importe de 32.037 miles de euros; 29 son prórrogas de contratos, por un importe de 6.731 miles de euros, y 65 contratos son sin datos, por un importe de 4.545 miles de euros.

Por objeto, 10 son contratos administrativos especiales, por un importe de 94 miles de euros; 8 son contratos de gestión de servicio público, por un importe de 12.041 miles de euros; 14 son contratos de obras, por un importe de 288 miles de euros; 310 son contratos de servicios, por un importe de 26.603 miles de euros, y 335 son contratos de suministro, por un importe de 8.024 miles de euros.

Con respecto al 2014, el número de contratos formalizados por el Servicio de Salud de las Illes Balears asciende a un total de 551, por un importe total de 75.697 miles de euros, IVA incluido.

Por concepto, 385 son contratos administrativos menores, por un importe de 14.914 miles de euros; 109 son contratos principales y complementarios, por un importe de 46.570 miles de euros; 16 son modificaciones de contratos, por un importe de 1.898 miles de euros; 40 son prórrogas de contratos, por un importe de 11.378 miles de euros, y 1 contrato es sin datos, por un importe de 551 miles de euros.

Por objeto, 8 son contratos de gestión de servicio público, por un importe de 2.876 miles de euros; 17 son de obras, por un importe de 725 miles de euros; 171 son de servicios, por un importe de 41.202 miles de euros; 342 son de suministro, por un importe de 29.257 miles de euros, y 13 son otros contratos, por un importe de 1.637 miles de euros.

Es necesario poner de manifiesto que la información enviada por el IBSALUT es incompleta, dado que, de los ejercicios 2013 y 2014, no constan los contratos formalizados por las gerencias del Hospital Son Llàtzer, del Hospital Comarcal de Inca y del Hospital de Manacor, excepto los que superan los 500 miles de euros o los que se han tramitado a través de la Central de Compras, que sí que han sido enviados a la SCIB a través de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.

Además, la relación de contratos correspondiente a las gerencias del Hospital de Son Espases, del Área de Salud de Menorca y del Área de Salud de Ibiza y Formentera, incluye expedientes duplicados, por un importe total de 286 miles de euros.

Estas incidencias son una limitación al alcance de la fiscalización de este apartado del Informe, motivo por el cual la SCIB no puede garantizar su integridad.

En el Informe, se analiza la contratación de los Servicios Centrales del IBSALUT y una muestra de contratos menores de las gerencias del Hospital Universitario Son Espases, del Área de Salud de Ibiza y Formentera, del Hospital de Manacor y del 061.

B. INCIDENCIAS MÁS SIGNIFICATIVAS

Vistos el alcance y las limitaciones, definidos en el apartado I.4 y I.6 del Informe, las incidencias más significativas de la fiscalización de los expedientes revisados del Servicio de Salud de las Illes Balears son las siguientes:

1. En los expedientes n.º 1 y 2 de la Gerencia de Servicios Centrales no consta que por el periodo transcurrido entre la finalización del anterior contrato y el inicio del nuevo contrato haya una cobertura contractual adecuada.
2. En los expedientes n.º 3 y 4 de la Gerencia de Servicios Centrales no queda suficientemente justificada que la situación de exclusividad técnica para utilizar el procedimiento negociado sin publicidad sea objetiva, puesto que se basa en el hecho de que la empresa posee todos los derechos en cuanto a la propiedad intelectual e industrial, cuando esta situación de exclusividad ha sido creada por el mismo poder adjudicador.
3. En los expedientes n.º 1 y 7 de la Gerencia de Servicios Centrales los informes indican que los precios se adecuan a los de mercado y se hace referencia a los precios de los contratos actuales de servicios de transporte sanitario de aviones y de limpieza, respectivamente, si bien no se detallan los datos que permiten justificar los precios de estos servicios ni la documentación que fundamente los cálculos para determinar el valor estimado de estos contratos (art. 87 y 88 del TRLCSP).
4. En el expediente n.º 6 de la Gerencia de Servicios Centrales el informe técnico de valoración de las ofertas por criterios evaluables mediante juicios de valor incluye reglas de valoración no definidas previamente en el PCAP (artículo 150 del TRLCSP).
5. En los Servicios Centrales se han detectado otros suministros y servicios con los mismos objetos y con los mismos acreedores que en los



expedientes n.º 1, 5 y 8, durante el ejercicio 2013. Lo mismo ocurre en los contratos menores n.º 1, 2 y 3 de la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases, con respecto a obras y servicios. En consecuencia, el procedimiento utilizado para tramitar los expedientes mencionados no ha sido el correcto.

6. En la mayoría de expedientes fiscalizados las facturas no se han pagado en el plazo fijado en el artículo 216.4 del TRLCSP, lo cual puede suponer tener que abonar intereses de demora.

C. SERVICIOS CENTRALES DEL IBSALUT

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por los Servicios Centrales del IBSALUT asciende a un total de 24.558 miles de euros. Respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 61.510 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se han examinado ocho expedientes de contratación, por un importe adjudicado conjunto de 24.497 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en los aspectos generales, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio de los contratos, en la publicidad, en la selección de los contratistas, en la formalización y en la ejecución de los contratos.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación de los expedientes analizados, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno durante el proceso de fiscalización.

c. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 9 contratos menores, por un importe conjunto de 276 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

D. GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO SON ESPASES

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases asciende a un total adjudicado de 9.344 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 5.122 miles de euros.

Ninguno de los expedientes de la muestra seleccionada de contratos no menores a fiscalizar de los ejercicios 2013 y 2014 corresponde a la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases.

b. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 4 contratos menores, por un importe conjunto de 109 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

E. GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera asciende a un total adjudicado de 4.170 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 4.034 miles de euros.

b. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 2 contratos menores, por un importe conjunto de 4 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

F. GERENCIA HOSPITAL DE MANACOR

a. CONTRATACIÓN





Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Gerencia del Hospital de Manacor asciende a un total adjudicado de 1.480 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, no se ha enviado a la SCIB información relativa en los contratos formalizados por la Gerencia del Hospital de Manacor durante este periodo.

b. CONTRATOS MENORES

Se ha examinado 1 contrato menor, por un importe de 5 miles de euros. El objeto del contrato, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización constan en el Informe.

G. GERENCIA 061

a. CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Gerencia del 061 asciende a un total adjudicado de 301 miles de euros. Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos formalizados es de 91 miles de euros.

b. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 3 contratos menores, por un importe conjunto de 37 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

3. AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

A. CONSIDERACIONES GENERALES

Durante el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información enviada a la SCIB por la misma entidad, el importe de los contratos formalizados por la Agencia Tributaria de las Illes Balears asciende a un total de 167 miles de euros, IVA incluido.

Por concepto, se han adjudicado contratos administrativos menores, por un importe de 67 miles de euros, y contratos principales, por un importe de 100 miles de euros.

Por objeto, los contratos de servicios suman un importe de 28 miles de euros, mientras que los de suministro suman un importe de 139 miles de euros.

Con respecto al 2014, el importe de los contratos formalizados por la Agencia Tributaria de las Illes Balears asciende a un total de 303 miles de euros, IVA incluido.

Por concepto, se han adjudicado contratos administrativos menores, por un importe de 131 miles de euros; contratos principales, por un importe de 164 miles de euros, y modificados, por un importe de 7 miles de euros.

Por objeto, los contratos de servicios suman un importe de 215 miles de euros y los de suministro, un importe de 81 miles de euros, y los de obras, 6 miles de euros.

B. INCIDENCIAS MÁS SIGNIFICATIVAS

Vistos el alcance y las limitaciones, definidos en el apartado I.4 y I.6 del Informe, la incidencia más significativa de la fiscalización de los expedientes revisados de la Agencia Tributaria de las Illes Balears es la siguiente:

En el expediente n.º 1 la factura se paga fuera del plazo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

C. EXPEDIENTES FISCALIZADOS

a. CONTRATACIÓN

Ninguno de los expedientes de la muestra seleccionada de contratos no menores a fiscalizar de los ejercicios 2013 y 2014 corresponde a la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

b. CONTRATOS MENORES

Se han examinado 2 contratos menores, por un importe conjunto de 34 miles de euros, cuya relación figura en el Informe, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.





4. ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA CAIB

A. CONSIDERACIONES GENERALES

Con respecto a la contratación de las entidades dependientes de la Administración de la CAIB (entidades en las que la CAIB tiene una participación superior o igual en el 50% o aparecen como entidades dependientes en la Cuenta General de la CAIB), la información enviada correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014 sufre algunas limitaciones por la falta de homogeneidad y por no haber sido rendida en el plazo fijado por la Sindicatura de Cuentas con el fin de elaborar este Informe.

Los datos enviados por las entidades dependientes son sin IVA. Ahora bien, en los expedientes examinados de cada una de las entidades objeto de fiscalización se ha incluido el IVA, para determinar el importe total del gasto fiscalizado.

En el ejercicio 2013, el importe de los contratos formalizados por las entidades dependientes de la CAIB asciende a un total de 99.890 miles de euros, IVA excluido. Con respecto al ejercicio 2014, el importe de los contratos formalizados es de 57.273 miles de euros, IVA excluido.

B. INCIDENCIAS MÁS SIGNIFICATIVAS

Vistos el alcance y las limitaciones, definidos en el apartado I.4 y I.6 del Informe, las incidencias más significativas de la fiscalización de los expedientes revisados de las entidades dependientes de la CAIB son las siguientes:

1. En el expediente n.º 1 de MIBSA, aunque hay elementos para considerar que el contrato se ejecuta por precios unitarios, hay una contradicción entre el apartado A.1 del cuadro de características del contrato del PCAP (precio a tanto alzado) y el Anexo III (precios unitarios). Por otra parte, no consta la motivación de la adjudicación del contrato por el precio de licitación (12.000 miles de euros, IVA incluido), y no por el importe de la oferta económica presentada por el único licitador (8.672 miles de euros, IVA incluido) (art. 33 del TRLCSP y art. 63 L30/92).

2. En el expediente n.º 1 de la ATB, en el n.º 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de ABAQUA, en el n.º 1 y 2 del CTM, en el n.º 1 de la FBIT, en el n.º 1 de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal, en el n.º 1 de la FISIB y en el n.º 1 y 2 de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears constan los informes para justificar que los precios de los contratos son adecuados a los de mercado, aunque no se detallan los datos que permiten fundamentar dicha justificación (art. 87 del TRLCSP).

3. En el expediente n.º 1 de la FISIB constan tres invitaciones a personas físicas para participar en un procedimiento negociado, aunque no hay constancia de que efectivamente se haya llevado a cabo un proceso de negociación, por lo cual se incumple el elemento diferenciador que caracteriza este tipo de procedimiento (art. 178 del TRLCSP).

4. En el expediente n.º 1 de la FISIB la ejecución del contrato se inicia antes de su firma. Además, el importe total de las facturas emitidas asciende a 27 miles de euros, cuando el importe adjudicado es de 21 miles de euros.

5. En el expediente n.º 1 de la ATB, en el n.º 1 del CTM y en el n.º 1 de la Fundación Teatro Principal de Inca, el informe técnico de valoración de las ofertas contiene criterios de valoración no definidos previamente en los PCAP (art. 150.2 del TRLCSP).

6. En el expediente n.º 1 de la FBIT, en el informe técnico de valoración de las ofertas no se fundamentan las valoraciones alcanzadas de acuerdo con un método. Además, en el PCAP no se definen con exactitud los métodos de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas (artículo 150.2 del TRLCSP).

7. En el expediente n.º 1 del IBANAT la fórmula relativa al precio da la puntuación más alta a la oferta con el canon más alto y, el resto, lo puntúa de manera proporcional con respecto a la mejor oferta. Así, si una empresa propone el importe mínimo del presupuesto, obtiene 15 puntos de entrada, porque con la fórmula propuesta no se pueden obtener cero puntos. Por lo tanto, la valoración del precio está desvirtuada (art. 150 del TRLCSP).

8. En el expediente n.º 1 del IBANAT el valor estimado del contrato, por un total de 60 miles de euros, se ha calculado sobre la base del canon a percibir por el IBANAT durante la vigencia del contrato (4 años), cuando debería ser la estimación de los ingresos que recibirá al contratista y los costes que asume la administración. De acuerdo con el estudio económico que consta en el expediente, el valor estimado del contrato sería de 1.660 miles de euros (suponiendo que las tarifas indicadas no llevan IVA, aspecto que no se especifica ni en el informe ni en los PCAP). Visto lo anterior, el contrato se tendría que haber considerado SARHA.

9. En el expediente n.º 1 del IBANAT, por aplicación de la sentencia del TS, consta un procedimiento no previsto en el PCAP, para compensar económicamente al adjudicatario por la no explotación de 50 boyas. Dado que la variación en 50 boyas y la variación del canon son condiciones esenciales de la licitación, no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 107 del TRLCSP, por lo cual se tendría que haber resuelto el contrato y hacer una nueva licitación (cláusula 32 PCAP y art. 105 y 223 g) del TRLCSP).

10. Las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears no están publicadas en el perfil





de contratante, integrado en la Plataforma de Contratación de la CAIB (art. 4, punto 3 del Decreto 51/2012, de regulación de la Plataforma de Contratación y de los perfiles de contratante de la CAIB), aunque constan publicadas en su página web, sin ninguna referencia a la fecha de aprobación ni a la de las sucesivas modificaciones, por lo que no es posible conocer el momento de inicio de su difusión pública (art. 53 del TRLCSP).

11. En algunos de los expedientes examinados, el plazo de pago de las facturas supera lo que fija la normativa vigente (art. 4 de la Ley 3/2004 y disposición transitoria segunda de la Ley 15/2010, por los cuales se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).

C. MULTIMEDIA DE LAS ILLES BALEARS, SA (MIBSA)

a. CONTRATACIÓN

En el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información que la entidad ha enviado a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por Multimedia de las Illes Balears, SA (MIBSA) asciende a un total de 932 miles de euros. En el ejercicio 2014, el importe de los contratos formalizados por MIBSA asciende a un total de 10.428 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se ha examinado un expediente de contratación, por un importe adjudicado de 12.000 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en los aspectos generales, en la definición del objeto del contrato, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la publicidad, en la selección del contratista y en la ejecución del contrato.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación del expediente analizado, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

D. ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ILLES BALEARS (EPRTVIB), TELEVISIÓN DE LAS ILLES BALEARS, SAU (TVIB) Y RADIO DE LAS ILLES BALEARS, SAU (RIB)

a. CONTRATACIÓN

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2014 (BOIB núm. 77, de 7 de junio), se autoriza la extinción de los entes Televisión de las Illes Balears, SA (TVIB, SA), y Radio de las Illes Balears, SA (RIB, SA), mediante la cesión global de activos y pasivos, sin liquidación, a favor del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears (EPRTVIB). La cesión global se formaliza mediante sendas escrituras públicas de 5 de diciembre de 2014, con efectos de día 1 de enero de 2014.

Para elaborar este Informe, la población correspondiente al ejercicio 2013 y al ejercicio 2014 engloba los contratos formalizados por las tres entidades.

Así, durante el ejercicio 2013, y según los datos que las entidades han enviado, los contratos del Grupo IB3 tienen un importe adjudicado total de 8.608 miles de euros. No obstante, durante el trabajo de fiscalización para elaborar el Informe 125/2016 de la SCIB sobre la rendición correcta de información relativa a la contratación de las entidades dependientes de la CAIB correspondiente al ejercicio 2013, se ha detectado un contrato formalizado no comunicado a la SCIB mediante el documento TRAIN, por un importe total de 273 miles de euros, que se ha incluido, a efectos de este Informe, en la población total de contratos formalizados en el año 2013.

Con respecto al ejercicio 2014, el importe total de los contratos que ha formalizado el Grupo IB3 es de 14.138 miles de euros.

Se ha constatado que en la información enviada a la SCIB correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014 se ha incluido un expediente de contratación relativo al servicio portador de la distribución y la difusión de las señales de televisión y radio autonómicas en las Illes Balears, por un importe adjudicado de 5.387 miles de euros, cuando en realidad este contrato se firmó el 4 de agosto de 2004 y la SCIB lo fiscalizó en el Informe 14/2006, de la Cuenta general de la CAIB correspondiente al ejercicio 2005.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se han examinado nueve expedientes de contratación, por un importe total adjudicado de 2.973 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la publicidad, en la selección del contratista y en la ejecución.

En el Informe constan el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación de los expedientes analizados, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno durante el proceso de fiscalización.

**E. CONSORCIO BOLSA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS****a. CONTRATACIÓN**

El Consorcio Bolsa de Alojamientos Turísticos no ha formalizado contratos durante el ejercicio 2013. En el ejercicio 2014, y de acuerdo con la información que la entidad ha enviado a la SCIB, el importe de los contratos formalizados asciende a un total de 1.988 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se ha examinado un expediente de contratación, por un importe de adjudicación de 483 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la definición del objeto del contrato, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la publicidad, en la selección del contratista, en la formalización y en la ejecución del contrato.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación del expediente analizado, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

F. AGENCIA DE TURISMO DE LAS ILLES BALEARS (ATB)**a. CONTRATACIÓN**

En el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información que la entidad ha enviado a la SCIB, el importe de los contratos que ha formalizado la Agencia de Turismo de las Illes Balears (ATB) asciende a un total de 1.674 miles de euros.

No obstante, durante el trabajo de fiscalización para elaborar el Informe 125/2016 de la SCIB sobre la rendición correcta de información relativa a la contratación de las entidades dependientes de la CAIB correspondiente al ejercicio 2013, se han detectado contratos formalizados no comunicados a la SCIB mediante el documento TRAIN, por un importe total de 169 miles de euros, que se han incluido, a efectos de este Informe, en la población total de contratos que ha formalizado la entidad en el año 2013.

La Agencia de Turismo de las Illes Balears no ha rendido a la SCIB, en el plazo establecido, la información relativa a los contratos formalizados durante el ejercicio 2014, por lo cual estos no forman parte de la muestra seleccionada. En consecuencia, no ha sido posible verificar si la Agencia ha cumplido la normativa de contratación durante el mencionado ejercicio.

Aun así, de la información enviada se desprende que los contratos formalizados en el año 2014 suman un importe total de 4.021 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se ha examinado un expediente de contratación, por un importe de adjudicación de 80 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la publicidad, en la selección del contratista, en la formalización y en la ejecución del contrato.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación del expediente analizado, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

G. AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL (ABAQUA)**a. CONTRATACIÓN**

En el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información que la entidad ha enviado a la SCIB, el importe de los contratos que ha formalizado la Agencia Balear del Agua (ABAQUA) asciende a un total de 51.394 miles de euros.

No obstante, durante el trabajo de fiscalización para elaborar el Informe 125/2016 de la SCIB, sobre la rendición correcta de información relativa a la contratación de las entidades dependientes de la CAIB correspondiente al ejercicio 2013, se han detectado contratos formalizados no comunicados a la SCIB mediante el documento TRAIN, por un importe total de 1.413 miles de euros, que se han incluido, a efectos de este Informe, en la población total de contratos que ha formalizado la entidad en el año 2013.

ABAQUA no ha rendido a la SCIB, en el plazo establecido, la información relativa a los contratos que ha formalizado durante el ejercicio 2014, por lo cual estos no forman parte de la muestra seleccionada. En consecuencia, no ha sido posible verificar si la Agencia cumple la normativa de contratación durante el mencionado ejercicio.





Aun así, de la información enviada fuera de plazo se desprende que los contratos formalizados en el año 2014 suman un importe total de 7.224 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se han examinado doce expedientes de contratación, por un importe de adjudicación conjunto de 49.902 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en los aspectos generales, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio de los contratos, en la publicidad, en la selección de los contratistas, en la formalización y en la ejecución de los contratos.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación de los expedientes analizados, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno durante el proceso de fiscalización.

H. INSTITUTO BALEAR DE LA NATURALEZA (IBANAT)

a. CONTRATACIÓN

En el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información que la entidad ha enviado a la SCIB, el importe de los contratos que ha formalizado el Instituto Balear de la Natura (IBANAT) asciende a un total de 1.629 miles de euros.

No obstante, durante el trabajo de fiscalización para elaborar el Informe 125/2016 de la SCIB sobre la rendición correcta de información relativa a la contratación de las entidades dependientes de la CAIB correspondiente al ejercicio 2013, se ha detectado un contrato formalizado no comunicado a la SCIB mediante el documento TRAIN, por un importe total de 117 miles de euros, que se ha incluido, a efectos de este Informe, en la población total de contratos que ha formalizado la entidad en el año 2013.

El IBANAT no ha rendido a la SCIB, en el plazo establecido, la información relativa a los contratos que ha formalizado la entidad durante el ejercicio 2014, por lo cual estos no forman parte de la muestra seleccionada. En consecuencia, no ha sido posible verificar si la Agencia ha cumplido la normativa de contratación durante el mencionado ejercicio.

Aun así, de la información enviada fuera de plazo se desprende que los contratos formalizados en el año 2014 suman un importe total de 1.509 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se ha examinado un expediente de contratación, por un importe de adjudicación de 290 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en los aspectos generales, en la definición del objeto del contrato, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la publicidad, en la selección del contratista, en la formalización y en la ejecución del contrato.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación del expediente analizado, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

I. CONSORCIO TRANSPORTE DE MALLORCA (CTM)

a. CONTRATACIÓN

En el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información que la entidad ha enviado a la SCIB, el importe de los contratos que ha formalizado el Consorcio Transporte de Mallorca (CTM) asciende a un total de 5.367 miles de euros.

No obstante, durante el trabajo de fiscalización para elaborar el Informe 125/2016 de la SCIB, sobre la rendición correcta de información relativa a la contratación de las entidades dependientes de la CAIB correspondiente al ejercicio 2013, se han detectado cinco contratos de servicios, así como contratos especiales formalizados en este periodo y no comunicados a la SCIB mediante el documento TRAIN, por un importe total de 433 miles de euros, que se han incluido, a efectos de este Informe, en la población total de contratos que ha formalizado la entidad en el año 2013. Además, en este mismo trabajo se ha detectado un contrato en que el importe contratado va referido a un porcentaje sobre los ingresos que tiene que generar el servicio de conectividad de Internet a la Estación Intermodal de Palma.

El Consorcio Transporte de Mallorca no ha rendido a la SCIB la información relativa a los contratos formalizados durante el ejercicio 2014 en el plazo establecido, por lo cual no forman parte de la muestra seleccionada. En consecuencia, no ha sido posible verificar si el Consorcio ha cumplido la normativa de contratación durante el ejercicio 2014. Les expedientes de contratación del ejercicio 2014 que ha enviado al Consorcio fuera del plazo establecido por la SCIB suman un importe total adjudicado de 2.134 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS





Se han examinado dos expedientes de contratación: el primero por un importe de adjudicación de 2.814 miles de euros y el segundo por el 26% sobre los ingresos generados por el servicio.

Se han detectado deficiencias en los aspectos generales, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la publicidad, en la selección del contratista, en la formalización y en la ejecución del contrato.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación de los expedientes analizados, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno durante el proceso de fiscalización.

J. SERVICIOS FERROVIARIOS DE MALLORCA (SFM)

a. CONTRATACIÓN

En el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información que la entidad ha enviado a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM) asciende a un total de 17.868 miles de euros.

No obstante, durante el trabajo de fiscalización para elaborar el Informe 125/2016 de la SCIB sobre la rendición correcta de información relativa a la contratación de las entidades dependientes de la CAIB correspondiente al ejercicio 2013, se han detectado contratos formalizados no comunicados a la SCIB mediante el documento TRAIN, por un importe total de 290 miles de euros, que se han incluido, a efectos de este Informe, en la población total de contratos que ha formalizado la entidad en el año 2013.

La entidad no ha rendido correctamente a la SCIB la información relativa en el contrato derivado del Acuerdo marco del año 2013 objeto de fiscalización, dado que comunica un importe de adjudicación de 4.647 miles de euros, cuando éste es de 5.004 miles de euros, excluyendo el IVA. Además, se ha constatado que en algunos de los contratos de la relación rendida el precio de licitación es superior a su valor estimado.

SFM no ha rendido a la SCIB, en el plazo establecido, la información relativa a los contratos que ha formalizado la entidad durante el ejercicio 2014, por lo cual éstos no forman parte de la muestra seleccionada. En consecuencia, no ha sido posible verificar si la entidad cumple la normativa de contratación durante el mencionado ejercicio.

Aun así, de la información enviada fuera de plazo se desprende que los contratos formalizados en el año 2014 suman un importe total de 20.482 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se ha examinado un expediente de contratación, por un importe de adjudicación de 6.055 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la formalización y en la ejecución del contrato.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación del expediente analizado, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

K. FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FBIT)

a. CONTRATACIÓN

La Fundación Balear de Innovación y Tecnología no ha rendido a la SCIB la información relativa a los contratos que ha formalizado la entidad durante el ejercicio 2013. En consecuencia, no ha sido posible verificar si el Consorcio ha cumplido la normativa de contratación durante el mencionado ejercicio.

No obstante, durante el trabajo de fiscalización para elaborar el Informe 125/2016 de la SCIB sobre la rendición correcta de información relativa a la contratación de las entidades dependientes de la CAIB correspondiente al ejercicio 2013, se han detectado cinco contratos formalizados y no comunicados a la SCIB mediante el documento TRAIN, por un importe total de 241 miles de euros, que se han incluido, a efectos de este Informe, en la población total de contratos que ha formalizado la entidad en el año 2013.

En el ejercicio 2014, y de acuerdo con la información que la entidad ha enviado a la SCIB, el importe de los contratos que ha formalizado la FBIT asciende a un total de 451 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se ha examinado un expediente de contratación, por un importe de adjudicación de 115 miles de euros.





Se han detectado deficiencias en los aspectos generales, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la publicidad, en la selección del contratista y en la ejecución del contrato.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación del expediente analizado, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

L. FUNDACIÓN TEATRO PRINCIPAL DE INCA

a. CONTRATACIÓN

En el ejercicio 2013, la Fundación Teatro Principal de Inca informa de un contrato de servicios que se ha formalizado en el 2014. Se trata de la modificación de la redacción de los proyectos necesarios para reformar y rehabilitar el Teatro Principal de Inca y su dirección de obra, por un importe de 361 miles de euros.

Durante el ejercicio 2014, según los datos que ha enviado la entidad, la Fundación Teatro Principal de Inca ha formalizado un contrato, por un importe adjudicado de 3.463 miles de euros (con IVA), que se ha tramitado mediante procedimiento abierto con criterios múltiples. Se tiene que tener en cuenta que, en el 2014, también se ha formalizado el contrato mencionado en el párrafo anterior.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se ha examinado un expediente de contratación, por un importe de adjudicación de 3.463 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en los aspectos generales, en la definición del objeto del contrato, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la publicidad, en la selección del contratista, en la formalización y en la ejecución del contrato.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación del expediente analizado, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

M. FUNDACIÓN DE ATENCIÓN Y APOYO A LA DEPENDENCIA Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

a. CONTRATACIÓN

En el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información que la entidad ha enviado a la SCIB, el importe de los contratos formalizados por la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal asciende a un total de 1.275 miles de euros.

La Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal no ha rendido a la SCIB, en el plazo establecido, la información relativa a los contratos que ha formalizado durante el ejercicio 2014, por lo cual estos no forman parte de la muestra seleccionada. En consecuencia, no ha sido posible verificar si la Fundación ha cumplido la normativa de contratación durante el mencionado ejercicio.

Aun así de la información enviada fuera de plazo se desprende que los contratos formalizados en el año 2014 suman un importe total de 8.439 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se ha examinado un expediente de contratación, por un importe de adjudicación de 170 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en los aspectos generales, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la selección del contratista y en la ejecución del contrato.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación del expediente analizado, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

N. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LAS ILLES BALEARS RAMÓN LLULL (FISIB)

a. CONTRATACIÓN

Durante los ejercicios 2013 y 2014, la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears Ramón Llull (FISIB) no ha rendido a la SCIB la información relativa a los contratos que ha formalizado durante el periodo fiscalizado (formulario TRAIN).

No obstante, durante el trabajo de fiscalización para elaborar el Informe 125/2016 de la SCIB sobre la rendición correcta de información relativa a la contratación de las entidades dependientes de la CAIB correspondiente al ejercicio 2013, se han detectado tres contratos





formalizados no comunicados a la SCIB mediante el documento TRAIN, por un importe total de 78 miles de euros, que se han incluido, a efectos de este Informe, en la población total de contratos que ha formalizado la entidad el año 2013. Los tres se han tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y su objeto es de servicios.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se ha examinado un expediente de contratación, por un importe de adjudicación de 21 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en los aspectos generales, en la definición del objeto del contrato, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio del contrato, en la publicidad, en la selección de los contratistas, en la formalización y en la ejecución del contrato.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación del expediente analizado, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas durante el proceso de fiscalización.

O. FUNDACIÓN BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE LAS ILLES BALEARS

a. CONTRATACIÓN

En el ejercicio 2013, y de acuerdo con la información que la entidad ha enviado a la SCIB, el importe de los contratos que ha formalizado la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears asciende a un total de 3.889 miles de euros. En el ejercicio 2014, el importe de los contratos que ha formalizado la Fundación asciende a un total de 3.905 miles de euros.

b. EXPEDIENTES EXAMINADOS

Se han examinado tres expedientes de contratación, por un importe de adjudicación conjunto de 67 miles de euros.

Se han detectado deficiencias en los aspectos generales, en la definición del objeto del contrato, en la forma de tramitación y el procedimiento de adjudicación, en el precio de los contratos, en la publicidad, en la formalización y en la ejecución de los contratos.

En el Informe consta el tipo de tramitación y el procedimiento de adjudicación de los expedientes analizados, así como el detalle de los resultados y de las incidencias detectadas en cada uno durante el proceso de fiscalización.

5. RECOMENDACIONES

Enviar la información sobre contratación que solicite la Sindicatura de Cuentas, de forma esmerada y con los importes totales de los contratos del ejercicio objeto de fiscalización.

Implantar e integrar en el programa de gestión de contratos de la CAIB a todas las entidades dependientes, con el fin de disponer de más información y control sobre los contratos que han adjudicado estas entidades, incluidos los contratos menores.

Justificar adecuadamente en el expediente los criterios de valoración de las ofertas, la ponderación y la fórmula utilizada para evaluarlas.

Adjuntar al expediente los cálculos realizados o, si procede, las constataciones del precio de las diversas empresas del sector utilizadas para determinar el precio de licitación.

Detallar adecuadamente en los PCAP los criterios no evaluables mediante fórmula, a fin de que no sea necesario recurrir a criterios más detallados en el momento de la evaluación.

Utilizar medios de notificación que permitan comprobar que los destinatarios han recibido la documentación correspondiente.

Planificar adecuadamente el proceso de elaboración de los expedientes de contratación con el fin de evitar que, por razones de servicio, se tenga que iniciar el objeto del contrato antes de la formalización y la firma.

Hacer un esmerado uso de los contratos menores, sin incurrir en fraccionamiento del objeto del contrato, para hacer efectivo el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

Restringir el uso del procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica a los expedientes en los que objetivamente no sea posible promover la concurrencia.

Cumplir los plazos de pago establecidos en el artículo 216.4 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, modificada por la Ley 15/2010, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

